

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 24 de 2021

REF. N° 1100140030782020-00555-00

Obre en autos el informe de títulos que antecede, para los fines pertinentes.

Téngase en cuenta que no se presentó reparo alguno frente al avalúo presentado por la parte actora. De otro lado, se requiere, por segunda vez, a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto de 27 de agosto de 2021, esto es, consignar el valor faltante para completar la suma de \$7.896.000 (monto actualizado). Lo anterior, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)**.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be0f06e3983ece3b62da7c9d454b34c31583b1c991618d8ce0bb4b20613dca02**

Documento generado en 24/11/2021 04:33:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>